



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 647

Martes 29 de Enero de 1856.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

#### *Circular.*

En 6 de setiembre último se espidió por esta Diputación una circular á los ayuntamientos de la provincia, que fué inserta en el Boletín oficial, núm. 526, á fin de que formasen y remitiesen sin demora á la aprobación de esta superioridad los presupuestos municipales que debían regir para el corriente año, en la forma que prescribe la ley de 3 de febrero de 1823, previniéndoles que de no verificarlo en todo el mes de octubre pasaria comisionado de apremio á su costa hasta que lo realizasen. Y no habiendolo cumplido los de los pueblos que se anotan á continuación, ha tenido á bien S. E. acordar se les recuerde su cumplimiento; en la inteligencia que de no verificarlo en el preciso y perentorio término de ocho dias, pasará, sin otro aviso, comisionado de apremio á costa de los concejales con inclusion del secretario. Lo que se hace saber á los Sres. alcaldes y ayuntamientos espresados á continuación para su puntual y exacto cumplimiento.

Madrid 28 de enero de 1856.—El Presidente, Cayetano Cardero.—Por acuerdo de la Diputación, Juan Francisco Morate, secretario.

#### *Pueblos.*

Boadilla del Monte.  
Buitrago.

Camarma del Caño  
Colmenar del Arroyo.  
Canencia.  
El Escorial.  
Galapagar.  
Guadarrama.  
Gargantilla.  
Los Hueros  
Leganés.  
Navacerrada.  
Pelayos.  
San Agustin.  
San Lorenzo.  
Santa Maria de la Alameda.  
Torrelaguna.  
Velilla de San Antonio.  
Valdelaguna.

### *Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.*

Ignorándose los actuales poseedores y la fecha de la creacion de los títulos de Castilla que á continuación se espresan, las personas que se crean con derecho á ellos, se servirán presentar en esta Administracion los documentos en que le funden, para conocer si deben ó no considerarse como títulos existentes.

Conde de Riaz.  
Idem de Rivagorra.  
Idem de Robledo.  
Idem de Roca.  
Marqués de Quiroga.  
Idem de Robledo.  
Vizconde de Robledo.

Madrid 25 de enero de 1856.—P. S., Genaro Valdivieso.

No constando á quien corresponden, ni cuando se crearon los títulos de Castilla que á continuacion se expresan; los que tengan derecho á ellos se servirán presentar en esta Administracion los documentos en que se funden, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Conde de Zafra.

Idem de Zueveghn.

Vizconde del Zaqueillo.

Madrid 26 de enero de 1856.—P. S., Genaro Valdivieso.

2

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha hecho cargo de escrito de V. E., fecha 16 del corriente mes, en que trasladando un oficio que con la del 10 mismo le dirigió el sargento segundo de infanteria del sétimo tercio de la Guardia civil de su cargo Pascual Mateos, comandante del puesto de Padul, en la provincia de Granada, da cuenta á este ministerio de que en la mañana del dia anterior, y hora de las nueve de ella, fue inundada una casa en el barrio de las Eras de dicha villa, y cogido debajo de sus escombros á una mujer con tres tiernas criaturas; por lo cual, en el momento mismo el guardia de primera clase de la primera compañía de la referida arma Pedro Santiago Carbajo, con el de segunda José Porcel Rosales, únicos que á la sazón se hallaban francos de servicio, se dirigieron al sitio de la catástrofe y consiguieron salvar las vidas de aquellos desgraciados con bastante esposicion de las suyas, habiendo salido los inundados con muchas contusiones, aunque no de gravedad, cuyos individuos fueron en el acto de prestar este servicio la admiracion de las autoridades y su vecindario, de quienes, por el arrojo y serenidad con que se condujeron en el peligro, recibieron las mas espresivas gracias; así como igualmente por el que prestaron despues, ayudados de algunos paisanos, sacando de entre sus escombros el cadáver de un hombre de aquella vecindad que le habia cogido un lienzo de pared que se desplomó hácia la calle, por donde se infiere pasaba aquel desgraciado en el momento mismo que cayó, procediendo despues á poner en salvo cuantos efectos existian en dicha casa; por todo lo cual, y en consideracion á este hecho meritorio, propone V. E. al referido guardia primero Pedro Santiago Carbajo para la cruz sencilla de Maria Isabel Luisa á que le juzga acreedor.

Y S. M., al dignarse así aprobarlo, ha tenido á bien mandar que se publique este buen servicio en la Gaceta de su Real Orden, significándolo á V. E. por contestacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1856.—O'Donnell.—Sr. inspector general de la Guardia civil.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### ESPOSICION A S. M.

Señora: En medio de todas las circunstancias con que actualmente se practica el giro mútuo establecido desde 1841 sobre las Cajas de Correos de la Peninsula é Islas Baleares, no es dudosa su conveniencia pública, y así lo demuestran los ascendentes resultados que está produciendo al través de las contrariedades ocasionadas por las situaciones difíciles en que se ha visto el Tesoro público. Pero si bien el aumento progresivo en que vienen las imposiciones recomienda altamente el pensamiento que presidió á tan benéfica creacion, la práctica en el quinquenio trascurrido ha dado á conocer la necesidad de algunas reformas en los medios para mas cumplidamente conseguir el objeto. Con este propósito se ha extendido el giro desde principios del año actual á las Islas Canarias, reduciendo por punto general á 4 rs. el tipo mínimo, y elevándole por unidades hasta 600 rs., bajo la base de la importancia material de las respectivas localidades, combinadas con su rango oficial: se han circulado instrucciones, cuyo cumplimiento ha de proporcionar facilidad en las operaciones y religiosa puntualidad en los pagos; y se está confeccionando el papel de libranzas que habrá de reemplazar ventajosamente en todas sus condiciones, desde 1.º de marzo próximo, al que actualmente se usa con aquel objeto.

Estas reformas, Señora, no son sin embargo bastantes en sí para que el giro mútuo corresponda llenamente al importante fin de su institucion. Con ellas debe concurrir desde 1.º de marzo próximo la reduccion al 2 por 100 del 3 con que contribuyen las imposiciones: en lo cual es de esperar que la baja de premio venga á ser compensada con el aumento natural en las operaciones, resultando en todo caso una medida de proteccion en que la primera interesada es la clase mas desvalida de la sociedad, y que asimismo lleva sus efectos á las empresas de periódicos y literarias que la vienen solicitando bajo muy atendibles consideraciones.

Fundado en las anteriores razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de enero de 1856.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bruil.

#### REAL DECRETO.

En consideracion á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde 1.º de marzo del corriente año quedará reducido á 2 por 100 el premio de las cantidades que se giren por Correos.

Dado en Palacio á veinte y cinco de enero de mil ocho-



cientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bruil.

**HOSPITAL DE LA PRINCESA.**

*Resúmen general de todos los gastos ocasionados en las obras de dicho edificio desde 17 de octubre de 1852 en que tuvieron principio, hasta fin de diciembre de 1855.*

	Rs. vn.	Mrs.
Inauguración.....	6,427	11
Pedernal invertido en los cimientos....	54,565	25
Cal.....	133,805	20
Ladrillo.....	302,530	
Géneros de espartería, inclusa la tomiza.	20,720	
Maderas de Cuenca..	722,562	25
Clavazon gruesa y menuda.....	41,270	30
Obras de cantería, con inclusion de las escalinatas, batientes, basas, encintados, unideros, buzones, etc.....	435,391	10
Mano de obra de carpintería de armar..	183,400	
Coste total de los alcantarillados.....	68,769	18
Idem de varias targeas para comunicar con dichos los comunes.....	2,793	
Mano de obra contratada con los oficiales de albañil para la construccion de cimientos y fábrica de ladrillo hasta el enrás de la cantería, inclusa la confeccion de una gran parte del mortero..	24,811	18
Mano de obra de albañilería contratada con los oficiales para enfoscar los sótanos, tabicar las fachadas y traviesas, forjar los suelos y sentar cercos en los huecos de las enfermerías....	74,776	14
Cimbras para las bóvedas, de todo coste.	10,500	
Coste del vallado.....	4,609	
Casilla para sobrestantía y herramientas.	2,850	
Dos pozos de todo coste para el servicio de la obra.....	5,600	
Escavaciones para cimientos y sótanos..	43,223	20
Por mudar el viaje de aguas pertenecientes al convento de Señoras Comendadoras de Santiago.....	2,290	17
Yeso blanco y negro.....	222,515	17
Tejas, inclusas las de los cobertizos....	58,425	10
Plomería y cristalería.....	141,794	
Baldosa comun y fina de Alcalá.....	66,907	26
Carpintería de taller para puertas y ventanas.....	126,000	
Galerías del patio grande de todo coste con su antepecho.....	86,000	
Escalera principal, marmado, con las zancas, puentes y carreras, de todo coste.....	7,489	
Antepecho del tendedero de ropas, mano de obra.....	1,900	
Rejas para las ventanas de los sótanos..	20,028	22
Gatillos para entramados y armaduras..	8,483	22
Balaustradas de escaleras y terrados...	24,000	
Verjas en los seis patios laterales.....	4,000	
Tubos de hierro fundido en las bajadas de aguas llovedizas.....	2,359	17

Herrajes en las ventanas de las enfermerías y fallevas en las demas.....	13,100
Herrajes para las puertas.....	2,315
Asfalto.....	1,800
Jornales de albañiles, carpinteros, sobrestantes y guardas.....	382,550
Solador, mano de obra.....	12,600
Rebocos, id. id.....	31,902
Pintado.....	19,200
Barro cocido en cornisas, cresterías, impostas, archivoltas etc.....	95,500
Cañería de barro para las bajadas de comunes y subidas de humo.....	3,998
Varias herramientas, efectos de la casilla, reglones, miras, cubos, carretillas, parte del serrado, tierras de color y gastos menores etc.....	44,848

*Gastos de Secretaria y direccion facultativa.*

Gastos de secretaria con la mitad del alquiler del local, mueblaje, impresiones y demas.....	24,281	20
Honorarios del arquitecto director.....	59,900	7
Sueldos á los arquitectos ayudantes....	39,400	
Personal administrativo que es la mitad del haber del depositario.....	21,999	30
Adquisicion de terrenos, inclusos los gastos de escrituras.....	271,791	7
Suma.....	5.933,786	12
Se deducen por beneficios ó aprovechamientos obtenidos en la obra.....	6,586	26
Gasto liquido.....	3.927,199	20

Para terminar las obras pertenecientes al casco del edificio solo faltan algunos tabiques sencillos, los pavimentos y blanqueos del ingreso, cocina, botica y galería baja del patio central, el guarnecido interior y reboco del depósito de cadáveres, parte del de la capilla, con algunos otros remates de albañilería: las de carpintería de taller, así como las de herrajes, cristalería y pintado se encuentran en su mayor parte concluidas. Empiezan á tener efecto las disposiciones últimamente tomadas por la escelentísima Junta que entiende en estas obras, para que las enfermerías y oficinas de inmediato servicio sean alhajadas con camas, ropas, lavaderos, fuentes, baños, calderas, aparatos quirúrgicos, botica y su laboratorio, cocina económica con su batería, armarios, estantería, cancelas, mesas y demas muebles indispensables para que pueda funcionar el establecimiento: por último se están haciendo los estudios para formar un proyecto, que se ha de presentar al Excmo. ayuntamiento, sobre esplanacion de los terrenos y alineaciones á que deban sujetarse las edificaciones contiguas con arreglo al ensanche que hoy se hace indispensable en esta parte de la poblacion y venia marcado con anterioridad al Hospital para el nuevo camino y arbolado de la roada.

Madrid 31 de diciembre de 1855.—V.º B.º—El Vicepresidente, Cayetano Cardero.—El arquitecto, Carlos Gondorf.—El secretario-contador, José Garcia Jove.—El decano, Mariano Dorado.

*Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.*

Se hallan vacantes las plazas de maestros y maestras de instruccion primaria de los pueblos de esta provincia que se espresan á continuacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes en la secretaria de esta comision establecida en el cuarto bajo de la casa número 6 de la calle del Luzon. Madrid 24 de enero de 1856.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario.

*Escuelas de niños.*

Villamanrique de Tajo.—Su dotacion 6 rs. diarios, 132 para casa, local para la escuela y retribucion de los niños.

Torrelodones.—Su dotacion 5 rs. diarios, 200 para casa y local para la escuela, debiendo al mismo tiempo desempeñar la secretaria del ayuntamiento, dotada con 1,500 rs. anuales.

Camarma de Esteruelas.—Su dotacion 2,200 reales anuales y retribucion, debiendo desempeñar el cargo de sacristan con la dotacion de 1,100 rs.

Talamanca.—Su dotacion 2,190 rs. anuales, casa, ocal para la escuela y retribucion.

Lozoyuela.—Su dotacion 2,000 rs. anuales, casa y 25 fanegas de centeno por retribucion.

Corpa.—Su dotacion 2,000 rs. anuales y casa.

Titulcia.—Su dotacion 2,000 rs. anuales y casa.

Villavilla.—Su dotacion 2,000 rs. anuales y retribucion de los niños.

Las Rozas de Madrid.—Su dotacion 2,000 rs. anuales, casa y el cuarto del sábado.

Navacerrada.—Su dotacion 1,650 rs. anuales, casa y tres carros de leña.

Valdepiélagos.—Su dotacion 1,100 rs. anuales, 160 para casa y retribucion.

*Escuelas de niñas.*

Torrejon de Velasco.—Su dotacion 1,333 rs. anuales, 667 para casa y retribucion de las niñas.

Móstoles.—Su dotacion 1,333 rs. anuales, 400 para casa y retribucion de las niñas.

Cadalso.—Su dotacion 800 rs. anuales, casa local para la escuela, retribuciones de las niñas y el cuarto del sábado.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

Se sacan á pública subasta los pastos del segundo cuartel del monte de Val de Alcalá, correspondiente á las 25 Villas exentas de Alcalá de Henares, por el término de un año que dará principio en el dia de su remate, y finalizará en igual fecha de 1857, para mil cabezas de ganado lanar, en la cantidad de 4,000 rs., segun autorizacion superior del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Dicho remate está señado y tendrá efecto en las casas del ayuntamiento de Torres, ante el procurador de las 25 Villas, D. Francisco Lopez Soldado, el 3 de febrero próximo, de diez á doce de su mañana, con arreglo á las condiciones formadas, y con sujecion á la ordenanza de montes y demas disposiciones vigentes.

Se halla concluido y de manifiesto al público por término de cuatro dias en la secretaria de ayuntamiento el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de la villa de Torres, para que los contribuyentes en él puedan reclamar de agravio, ya relativo ó de primer grado, ó ya por error en la aplicacion del tanto por 100 á que haya salido gravada la riqueza individual; bien entendido, que pasado dicho plazo, no se tomará en consideracion ninguna reclamacion por justa que sea.

Se suplica á los Sres. alcaldes de Henares, Los Huecos, Valverde, Pozuelo del Rey y Loeches, den toda la publicidad posible á este anuncio, para que llegue á conocimiento de sus respectivos vecinos terratenientes en este término.

**ADVERTENCIAS.**

Se invita á los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia para que dispongan el pago de la suscripcion á este periódico, respectiva al año anterior, á la mayor brevedad, en la redaccion sita en la calle de la Madera Alta, núm. 42.

Hay de venta estados para estender el repartimiento de la contribucion, papeletas para bagajes y seguros para la Milicia.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 46 1/2 á 55	rs. vn.
Cebada.....	de        á 24 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de        á 21	rs. vn.

Madrid 28 de enero de 1856.

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.*